



DECRETO No. 0021  
DEL 21 ENE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2021**

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese para la Celebración de Contratos durante la vigencia 2020, las cuantías que a continuación se señalan:

CONCEPTO	VALOR (\$)
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL VIGENCIA 2021	414,845,384,597.82
SMLMV VIGENCIA 2021	908,526.00
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL EXPRESADO EN SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE	456,613.66
MAYOR CUANTÍA (LICITACIÓN)	590,541,901.00
MENOR CUANTIA (650 SMLMV)	590,541,900.00
MINIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	59,054,190.00

**PARÁGRAFO:** Las cuantías establecidas mediante el presente Acto Administrativo, son susceptibles de modificación, si el Presupuesto Departamental contemplado para la vigencia 2021, sufre variaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente acto administrativo a las Secretarías Ejecutoras y a los Jefes de Oficina, para su conocimiento y fines a que hay lugar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página institucional link Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.-

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

21 ENE 2021

0021

SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO  
Gobernador Departamento del Putumayo (e)  
Decreto No. 1548 del 25 de noviembre de 2020

Proyectó	Celena Soria	Oficina de Contratación	Judicante	Celena Soria
Revisó	William Armando Díaz Chamorro	Oficina de Contratación	Jefe	
Revisó	Andrés Rivadeneira	Despacho de Gobierno	Asesor de Despacho	
Revisó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda	Secretario de Despacho	





DECRETO No. 0027  
DEL 21 ENE 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2021**

LA GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (E), SEGÚN DECRETO No. 1548 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto Nacional No. 1785 del 29 de diciembre de 2020, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual para la vigencia 2021, en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS (\$908.526,00)

Que el artículo 68 de la Ordenanza 168 de 1996, en concordancia con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, establece que corresponde al Gobernador del Putumayo, dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

Que el proyecto de Ordenanza No. 1020 del 09 de octubre de 2020, "Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, fue negado en segundo debate.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ordenanza 168 del 22 de noviembre de 1996, mediante Decreto número 00348 del 29 de diciembre de 2020, se decreta el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021 y se liquida el Presupuesto General del departamento para la vigencia fiscal 2021 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que la Profesional Especializada de la Sección de Presupuesto Departamental, mediante escrito del diecinueve (19) de enero de 2021, certifica que "el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, fue aprobado mediante Decreto No. 00348 del 29 de diciembre de 2020 el cual es de CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS \$414.845'384.597,82.

Que convertido el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo, a salarios mínimos mensuales vigentes, se tiene que el mismo equivale a 456,613.66 SMLMV.-

Que, el literal b numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de julio de 2007 establece: "Para efectos de la contratación pública se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas, expresados en salario mínimos legales mensuales. (...); Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales (...)", (negritas fuera de texto)

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del Departamento del Putumayo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes equivale 456,613.66 y lo establecido en Ley 1150 de julio de 2007, se tiene que para el Departamento del Putumayo, en la vigencia 2021, la Menor Cuantía será hasta 650 SMLMV, valor que expresado en pesos equivale a QUINIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$590.541.900,00) MDA CTE.